INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de agosto de 2023

NOTA GAL/DOP N° 754/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Nota DNC N° 5540/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID N° 421.940, correspondiente a CVE 55/22 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA. ELVA MARINA VERA DE PAREDES - AMPARO JUDICIAL.**

Aspectos Observados

1. Se observa que la mayoría de las documentaciones remitidas, corresponden a un proceso del ejercicio 2022; por consiguiente, solicitamos servirse aclarar, cómo es que la convocante, invocando el carácter de urgencia, remite documentaciones del proceso 6 meses después, y que dicha práctica no sea producto de alguna negligencia

Respuesta: El retraso se debió principalmente a los trámites de evaluación de ofertas, tratamiento en el Consejo de Administración para la adjudicación, a la sobrecarga de procesos al final del ejercicio 2022 e inicios del ejercicio 2023, así como también a la emisión del CDP del presente ejercicio para la suscripción del contrato, además de una rotación del encargado del departamento que realiza las comunicaciones y los numerosos procesos pendientes correspondientes a ejercicios anteriores los cuales siguen siendo procesados actualmente.

2. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas la S.D. del amparo judicial Solicitamos remitir la SD que lo autorice, teniendo en cuenta que solamente hacen mención de la medida en el dictamen.

Respuesta: se remite la SD N° 298 de Elva María Vera.

3. Solicitamos remitir las documentaciones internas que son mencionadas en el dictamen del supuesto de excepción, entre ellas principalmente la documentación correspondiente a la sentencia definitiva por el cual se realiza el presente proceso.

Respuesta: Se remiten la Nota Interna N° 7124_2022-000050, MEMORANDUM 1354/2022 y el Oficio N° 384 y la SD N° 298.

4. No se ha remitido el acta de apertura de ofertas.

Respuesta: Se remite Acta de Apertura N° 47/2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

5. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas el dictamen de elaboración precios referenciales y sus antecedentes conforme lo establece la normativa vigente.

Respuesta: Se remite Dictamen de Precios Referencial y sus antecedentes.

6. No se puede descargar el contrato cargado por un error que arroja el sicp. Se solicita realizar nuevamente dicha carga.

Respuesta: se remite Contrato N° 041-2023.

7. No se ha remitido la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto conforme lo dispone la normativa.

Respuesta: se remite justificación de la adopción de modalidad de contrato abierto.

8. No se ha remitido la justificación de anticipos conforme lo establece la normativa. art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23.

Respuesta: La publicación del llamado se realizó antes que la Ley de Presupuesto 7050/23 se encuentre vigente.

9. Siguiendo con el punto anterior, en la carga de productos de bienes y servicios no se ha tildado la opción de contrato abierto, ni tampoco se encuentran cargados los montos mínimos y máximos. Se solicita justificación de dicha omisión.

Respuesta: la opción de contrato abierto esta tildado y es por cantidad minina y máxima como establece el contrato y no por montos mínimos o máximos

10. Base concursal. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA se indica: "...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio..." (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta; Dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados del IPS y a la fecha dichos llamados fueron adjudicados y no fueron objeto de consultas y/o protestas sobre el punto observado

11. Del contenido del informe de evaluación, observamos que no se indica un criterio por el cual se resuelve adjudicar al oferente señalado, esto considerando que luego del análisis documental realizado, y luego del cuadro de precios se procede a recomendar directamente la adjudicación.

Respuesta: El Comité de Evaluación, luego de haber realizado la evaluación de las documentaciones sustanciales y formales presentadas por las firmas oferentes, la única oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases concursales, así

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

como exponer en el cuadro Comparativo de Precios siendo el precio ofertado el más bajo y el mismo es inferior al precio referencial utilizado para el presente llamado. dicho comité sugiere adjudicar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A, conforme al ANEXO I CUADRO DE ADJUDICACION.

12. Bases Concursales: no se ha remitido la proforma del contrato ni los formularios editables que deben acompañar al legajo correspondiente.

Respuesta: la proforma del contrato se encuentra en el Pliego Base y Condiciones en la página 40.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villalba López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.